

KONICENTRO

No. 8344

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y ACUERDO DE USO

Que celebran por una parte LA ARRENDADORA: DUPLICACION DIGITAL, quien en el curso de este contrato será designada indistintamente por su denominación ó como LA ARRENDADORA: y por otra parte como LA ARRENDATARIA:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

a quien en el curso de este documento se le denominará indistintamente por su denominación ó como LA ARRENDATARIA.

EL CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

1) EQUIPO OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

NÚMERO	MARCA	MODELO	NUM SERIE	LECTURA	FECHA INSTALACIÓN	TEC	DEPARTAMENTO
9014	KONICA MINOLTA	BIZHUB C368	A7PU011023684	B/N:266,150 COLOR:111,297 ESCANER:4,164	01/ENERO/2025	JUAN GONZALEZ	OFICINAS 1ER. PISO
2845	KONICA MINOLTA	BIZHUB 284E	A61G011008390	LECTURA: 564,160 ESCANER:94,619	01/ENERO/2025	JUAN GONZALEZ	OFICINAS 2DO. PISO
9001	KONICA MINOLTA	BIZHUB 458	A9HH011000682	LECTURA: 550,514 ESCANER:377.439	01/ENERO/2025	JUAN GONZALEZ	OFICINAS
9259	KONICA MINOLTA	BIZHUB 308E	AA6W017002043	LECTURA: 46,761 ESCANER:268	01/ENERO/2025	JUAN GONZALEZ	OFICINAS 2DO. PISO

2) LUGAR DE INSTALACION:

Dirección: AV. CARPINTEROS #1598 Col. INDUSTRIAL Ciudad: MEXICALI, B.C. C.P. 21010

Contacto: MINERVA BAHENA RAMIRO Teléfono: 6865586220

LA ARRENDATARIA se obliga a no mover el equipo objeto de este contrato del lugar antes descrito sin la asistencia técnica de LA ARRENDADORA.

3) SUMINISTROS DE MATERIALES:

LA ARRENDADORA suministrará todos los materiales utilizados para procesar las Copias, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, EQUIPOS MFP, IMP, COP, REFACCIONES, SERVICIO MANO DE OBRA, así como las refacciones y servicio técnico necesario, quedaran incluidos en este contrato, y los cobrará mensualmente por copia procesada. El tóner se surtirá previa llamada solicitándolo con toda oportunidad.

4) PRECIOS:

Los precios se consignan en este contrato como parte del mismo, reservándose LA ARRENDADORA el derecho de modificarlos con un aviso mediante una carta dirigida a LA ARRENDATARIA en el cual razone el motivo del aumento. Dicho motivo puede consistir en una inflación acelerada; aumento en los salarios, cambios bruscos en la paridad del peso frente al dólar ó cualquiera con efectos económicos similares a los mencionados. De no aceptar los nuevos precios, que deberán entrar en vigor en un plazo de 30 días, LA ARRENDATARIA podrá expresar por escrito su decisión de no convenir con los nuevos precios y en ese caso el contrato se dará por terminado en forma automática. Si LA ARRENDATARIA no causara ratificación en el plazo estipulado de treinta días, se asumirá de pleno derecho, por parte de LA ARRENDATARIA la aceptación de los nuevos precios. Al precio Convenido en el recuadro inmediato, se agregaran las cantidades correspondientes a impuestos y/o gravámenes independientemente del nombre con el cual se le identifique, relacionados con el mismo.

Plan renta Pura (10)

Pago Mensual Incluido: **\$7,542.50 M.N.**
Vol. Incluido en el Contrato B/N: **210,000 Copias**
Costo por Copia Excedente B/N: **\$0.40 M.N.**
Vol. Incluido en el Contrato Color: **800 Copias**
Costo por Copia Excedente Color: **\$2.25 M.N.**
Vol. Incluido en el Contrato Escáner: **96,000 Escáner**
Costo por Escáner Excedente: **\$0.06 M.N.**

DATOS PARA FACTURAR

Cliente: **70428**
Nombre: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
Dirección: **CARPINTEROS Y CALLE H #1598 INDUSTRIAL C.P. 21010**
Ciudad: **MEXICALI**
R.F.C.: **ITA110601IF8**

5) PLAZO DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de 12 MESES obligatorios para ambas partes a partir de la fecha 01 DE ENERO 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025 y posteriormente se renovará por periodos anuales, previa visita de alguno de los representantes de la ARRENDADORA. Queda establecido que en caso de que el cliente no de aviso de cancelación del contrato por escrito, renovará el mismo por otro periodo igual salvo la limitante separada de terminación del contrato por llegar al número de copias establecido en la parte final del párrafo anterior.

6) FORMA DE PAGO DE LA RENTA DE LA COPIADORA Y DE LOS MATERIALES:

- A) LA ARRENDADORA ó a quién sus derechos represente.
- B) En el domicilio de LA ARRENDADORA.
- C) Por periodos mensuales a facturarse los días 20 de cada mes, para ser pagado su importe dentro de los de los diez días siguientes a la presentación de la factura.
- D) Conforme a la lectura de los medidores, que se tomará dentro de los días 19 de cada mes.

7) PROPIEDAD EXCLUSIVA:

LA ARRENDADORA conservará en todo el tiempo y lugar el equipo de este CONTRATO comprometiéndose LA ARRENDATARIA a comunicarlos y comprobarlos así a quien corresponda.

8) CORRIENTE ELECTRICA ADECUADA:

La proveerá LA ARRENDATARIA en forma adecuada y correcta para el debido funcionamiento del equipo arrendado.

9) SUB-ARRENDAMIENTO:

Queda estrictamente prohibido a LA ARRENDATARIA subarrendar el equipo.

10) DAÑOS Y PERJUICIOS:

Queda a cargo de LA ARRENDATARIA exclusivamente, la pérdida, daños, perjuicios y responsabilidades resultantes del uso indebido por negligencia, impericia ó mala fé del operador ó de cualquier otra persona extraña que opere el equipo objeto de este contrato.

11) FUNCIONAMIENTO ADECUADO:

LA ARRENDADORA mantendrá en buen estado de funcionamiento la copiadora, siendo la única autorizada para realizar ajustes y reparaciones.

12) RESCISION:

La falta de cumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de este CONTRATO dará motivo a la terminación del contrato en los términos de la Legislación Civil aplicable.

13) OBLIGACIONES PENDIENTES:

La terminación anticipada de este contrato independientemente que la haya motivado, no excusa a las partes a cargo y a favor de la otra parte, y muy especialmente las relativas al pago de los adeudos pendientes de liquidar y a entregar la copiadora en forma y términos adecuados.

14) PERSONALIDAD Y DOMICILIO:

Las partes se manifiestan capacitadas por sí y por representante, para la celebración de este CONTRATO, conviniendo en que la correspondencia y/o notificaciones que haya que dirigirse sean a los siguientes domicilios:

DE LA ARRENDADORA: CALZ. INDEPENDENCIA #2082, FRACC. INDECO CALAFIA

DE LA ARRENDATARIA: CARPINTEROS Y CALLE H #1598 INDUTRIAL C.P. 21010

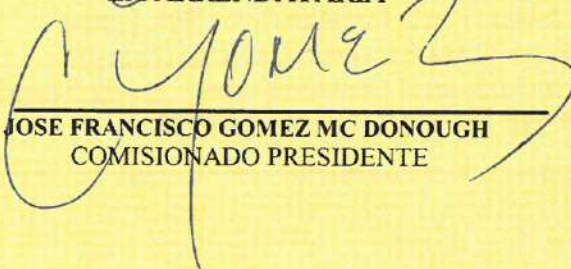
Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de este contrato, lo firman por duplicado y someten expresamente para todo lo relacionado con su interpretación y cumplimiento a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Mexicali, B.C., renunciando al fuero de cualquier otro domicilio.

Este contrato se firma en Mexicali, Baja California, el día 01/01/2025.

LA ARRENDADORA


 LIC. MANUEL LORENZO DAVIS
 ADMINISTRADOR UNICO

LA ARRENDATARIA


 JOSE FRANCISCO GOMEZ MC DONOUGH
 COMISIONADO PRESIDENTE